



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: 080013153009 2017 00297 00
Proceso: VERBAL – Nulidad absoluta
Demandante: INO’S S.A.S. y litisconsorte cuasi necesario ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. vocera del FIDEICOMISO TERMINAL LOGISTICO DE BARRANQUILLA
Demandado: ROSA ESTHER GONZALEZ DE CANTILLO, PATRICIA DEL CARMEN CASTILLO y CLAUDIA SOLEDAD CANTILLO GONZALEZ
Litisconsorte MINERSYS S.A.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del CGP se procede a liquidar las costas de manera concentrada en contra de la parte vencida para su posterior aprobación.

LIQUIDACION COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO (3% valor pretensiones mandamiento pago)	\$11.600.000,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	0,00
TOTAL	\$11.600.000,00

LIQUIDACION COSTAS SEGUNDA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO (3% valor pretensiones mandamiento pago)	\$1.600.000,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	0,00
TOTAL	\$1.600.000,00

Barranquilla, 24 de julio de 2023.

Secretario,

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, viernes veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que por secretaría se realizó la correspondiente liquidación de costas concentrada de Primera y Segunda instancia, la cual se ajusta a lo ordenado en auto de fecha 10 de mayo del 2023 por este Juzgado y en providencia de fecha 15 de noviembre del 2022 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Sexta de Decisión Civil Familia M.P. Dra. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA, este Despacho procederá a impartirle su aprobación conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas concentradas, dentro del presente proceso, las cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HRG

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f698a3da4d4b727aa2365691f959d0b92792cfbc9959bcc419dc84d505a0d7**

Documento generado en 28/07/2023 02:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>